



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-MDP

Paucarpata, 04 de agosto de 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023-MDP de fecha 04 de agosto de 2023, trató el siguiente asunto: "Otorgar medalla de Oro del Distrito de Paucarpata como reconocimiento por servicio de alto merito prestado en beneficio de la comunidad del Distrito de Paucarpata al **SR. FELIX SARCCA CHULLO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en relación a los Concejos Municipales lo siguiente: "Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2000-MDP de fecha 28 de junio de 2000, se resuelve: en su artículo 1, Crear la Condecoración: "MEDALLA DE ORO DEL DISTRITO DE PAUCARPATA" que otorga el Concejo de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, del mismo modo, se establece en el artículo 4, que la "MEDALLA DE ORO DEL DISTRITO DE PAUCARPATA" se otorga por acuerdo adoptado en sesión de concejo extraordinaria convocada expresamente para este fin, para ello basta el voto conforme de más de la mitad de los miembros asistentes a la sesión. El alcalde vota solo en calidad de dirimente, siendo que el artículo 6 del referido dispositivo indica que En cada aniversario del Distrito se otorgara un máxima de 4 condecoraciones. Excepcionalmente y siempre que el Concejo los apruebe por unanimidad podrá otorgarse un número mayor, finalmente el artículo 7 precisa que el acuerdo por el cual se otorgue una condecoración será promulgado a través de una Resolución de Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2007-MDP de fecha 13 de agosto de 2007, se resuelve en su artículo primero aprobar las distinciones de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, precisando que con respecto a la Medalla de Oro del Distrito de Paucarpata, se ratifican en lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 005-2000-MDP;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2023-MDP de fecha 04 de agosto de 2023, Se acuerda en su artículo primero, OTORGAR la Condecoración: "MEDALLA DE ORO DEL DISTRITO DE PAUCARPATA" como reconocimiento por los servicios de alto merito prestados en beneficio de la comunidad del Distrito de Paucarpata al **SR. FELIX SARCCA CHULLO** autorizando al **ABG. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI**, en su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata emitir las respectivas Resoluciones de Concejo conforme lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

de Concejo N° 005-2000-MDP. Concordado con lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordado con lo prescrito en el artículo 7 del Acuerdo de Concejo N° 005-2000-MDP ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Condecoración Póstuma: “MEDALLA DE ORO DEL DISTRITO DE PAUCARPATA” como reconocimiento por los servicios de alto merito prestados en beneficio de la comunidad del Distrito de Paucarpata al **SR. FELIX SARCCA CHULLO** disponiendo la entrega del diploma correspondiente conforme lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo de Concejo N° 005-2000-MDP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Publicas la entrega de la Medalla de Oro del Distrito y el Diploma de Reconocimiento en la Sesión Solemne por el 198º Aniversario de Creación Política del Distrito de Paucarpata.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS
OCI
ARCHIVO.